

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
OFICINA GESTORA	GERENCIA ESE UCATÁ
FECHA	Julio 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO DE LA ESE UCATA DE CHARTA (S).
RÉGIMEN DEL CONTRATO NORMATIVO TIPO DEL	La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en <u>consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u></i> A la naturaleza del contrato: (...)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

	<i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓ.	Que La Empresa Social del Estado ESE UCATA de Charta con NIT 804.009.386-5, entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, en un esquema de competencia con el sector privado donde hay primacía o el objeto central se desarrolla mediante la compraventa de servicios de salud, que en virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Que dentro de la normatividad legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso y/o contraprestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el marco del sistema nacional de seguridad social en salud. Se elabora el presente estudio previo y de necesidad que ha hecho evidente de los servicios que se requieren los cuales consisten en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE UCATA DE CHARTA (S). Prestación de Servicios Profesionales, de Salud, y apoyo a la gestión. Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 CONTRATACIÓN DIRECTA. A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Los servicios profesionales, de salud, y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone "*La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley*"

Entre los objetivos de la ESE, se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud, a los usuarios, con calidad, oportunidad suficiencia, continuidad e integridad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad.

De conformidad con los compromisos y procesos misionales se requiere de personal para desarrollar actividades en el campo de la odontología; satisfaciendo la demanda en el área Asistencial de la entidad, en especial para la atención en el Servicio de los programas de salud de baja complejidad, así como para la cobertura de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Que no existe el personal suficiente de Odontóloga para prestar los servicios profesionales para realizar actividades de Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios de odontología en la atención integral de la salud bucal de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención odontológica definidos por la organización y la norma nacional e internacional donde por su naturaleza de las funciones se requiera para la prestación de los servicios de odontología de I nivel de complejidad ofertados por la E.S.E, por lo que se hace necesario contratar recurso humano para cumplir con las mencionadas actividades ante la imposibilidad presupuestal en la que actualmente se encuentra la entidad para la creación de cargos nuevos debido a la carga prestacional que ello implica, por lo tanto, se ve la necesidad de vincular personal de salud interdisciplinario, requerido mediante contratación externa que complementa la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los proceso de salud de nuestra competencia para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas con el personal de planta

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

	La ESE UCATÁ DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER, requiere la presencia de un profesional en ODONTOLOGIA para brindar acompañamiento, apoyo en la atención integral de la salud bucal a los usuarios de la ESE.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y DE SELECCIÓN DE MODALIDAD CONTRATISTA	Prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</i> A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales</i> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto	PERSPECTIVA LEGAL: Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar. b) La ESE UCATÁ del Municipio de Charta (Santander), requiere la presencia de un PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA para brindar acompañamiento, apoyo en la atención integral de la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

1082 de 2015)	salud bucal, lo anterior por no encontrarse dentro de la planta de personal de la ESE el profesional idóneo suficiente y con experiencia en este tipo de actividades. c) Así mismo, se estableció que en la planta de personal de la ESE UCATA no se cuenta con el personal suficiente. d) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: ✓ Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y/o diploma ser: ODONTOLOGO. ✓ Verificación RETHUS
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la ESE fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN	QUE LA DE El fundamento jurídico es el Manual de contratación adoptado mediante <u>acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATA, previendo en el numeral 2.2.4. señala lo siguiente: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u> (...) <u>A la naturaleza del contrato:</u> (...) <u>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</u>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <u>EFICIENCIA Y EFICACIA</u> 1. Ejecutar las actividades asistenciales propias del servicio de Odontología para oferta al menos 200 consultas o actividades

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

programadas PIC por mes, cada una de treinta minutos durante el periodo contractual y realizar los tratamientos de operatoria dental, endodoncia, cirugía, periodoncia y procedimientos de promoción y prevención del Plan Obligatorio de Salud (POS) y del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que requieran los usuarios de entidades con las que la ESE Hospital tenga relación contractual con una oportunidad en citas de primera vez no mayor a tres días calendario; realizar la verificación de derechos a todo usuario antes de las respectiva atención en las bases de datos que el Contratante actualizará mensualmente a fin de evitar glosas de tipo administrativo, dicha verificación la realizará el contratista en el computador del área de salud oral. 2. Garantizar las actividades de valoración inmediata requerida de urgencias. 3. Responder por la coordinación, programación, ejecución, supervisión, registro estadístico de la Salud Oral de la población del área de influencia, prestando atención odontológica general haciendo el diagnóstico y determinando la conducta clínica de los casos de los pacientes. 4. Realizar pedido unificado mensual de suministros al Servicio Farmacéutico del Contratante tendiendo siempre a mantener mínimos necesarios de inventario con la estrategia de compartirlos para la unidad odontológica. 5. Cumplir con las metas mensuales y trimestrales de las actividades de promoción y prevención y asistenciales pactadas con las diferentes entidades. 6. Garantizar el completo diligenciamiento de la documentación necesaria para el manejo adecuado de la información estadística y la respectiva facturación. 7. Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología que esté generando la consulta. 8. Participar en las brigadas de salud y consultas extramurales organizadas en cumplimiento de la demanda inducida para el desarrollo de los programas de promoción y prevención. 9. Responder por el respectivo registro de las atenciones en la historia odontológica y los registros de consentimiento y procedimientos anotando fecha –hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. 10. Remitir a ortodoncia y otras especialidades de la odontología los usuarios que lo requieran sin influir en la elección del especialista. 11. Garantizar el lavado y esterilización del instrumental, equipo y materiales respectivos según protocolos del contratante. 12. Garantizar el cuidado de los equipos e instrumental. 13. Consignar en la papelería necesaria e Historia Clínica física o sistematizada el registro de las actividades realizadas. 14. Realizar demanda inducida

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

	en el servicio para la consecución de las metas del programa salud oral. 15. No cobrar honorarios a los usuarios del contratista. 17. En el desarrollo del subproceso aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. 18. En el desarrollo del proceso utilizar los elementos de protección EPP tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante. 19. Diligenciar y entregar el último día de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios. 20. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en el desarrollo de los subprocesos según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 21. Resolver con el equipo de calidad los planes de mejoramiento y de glosas que se generan por la falta de pertinencia o coherencia. 22. Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 23. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 24. Facturar oportunamente las cuentas de los pacientes y liquidar las cuentas correspondientes a los pacientes egresados, separar, ordenar y registrar en la planilla las facturas elaboradas y entregar al responsable de radicación de cuentas y envío de cuentas, verificar y coordinar con contratación que los contratos estén vigentes y que los servicios solicitados por el usuario estén contemplados en el contrato o asumidos por la normatividad vigente. 25. Apoyar las actividades de salud pública (plan de intervenciones colectivas).
	PLAZO: El término para la ejecución de este contrato es de CINCO MESES (5) Y VEINTISEIS DIAS (26). Contados a partir del acta de inicio del contrato.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Charta.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000), pagos parciales de acuerdo con

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

	el avance del servicio contratado para lo cual se establecerán seis (6) pagos mensuales consecutivos mes vencido, cada uno por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000), previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General de la ESE UCATA. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, acta de terminación y liquidación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO 2.4.5.02.09.01 Honorarios Operativos.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció que no se cuenta dentro de la Planta global de la entidad, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio, es de aclarar que el cargo de Odontólogo Nivel Profesional, código 214, fue suprimido del Manual de Funciones mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 17 de junio de 2020, por las razones allí contempladas.
PERFIL CONTRATISTA: DEL	IDONEIDAD: ✓ Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y/o diploma ser: ODONTOLOGO. ✓ Tener vigente RETHUS
SUPERVISOR CONTRATO DEL	El Gerente de la ESE, designará al supervisor del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1. del Manual de Contratación, La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa..
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANALISIS DE RIESGO: La ESE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD "TIPOS GENERALES DE RIESGO" y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIA CAPITULO VI GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL MANUAL DE	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 del manual de contratación de la ESE, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

CONTRATACIÓN	de servicios, será pagado por la ESE previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. Artículo 49. La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	Se invita a la ciudadanía en general para conformar los respectivos comités de veedurías ciudadanas, para que participen haciendo el respectivo control social sobre las diferentes etapas del presente proceso contractual, según lo consagrado en la Constitución Política Art. 270. A Control social. En las invitaciones o convocatorias públicas que se publiquen para informar la apertura de un proceso de selección de contratista, se convocará a toda persona, organización, agremiación, y veeduría ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la empresa, con el propósito de que se ejerza control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de C.P. y la ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone la constitución y la ley.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Capítulo II - Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.
OFICINA GESTORA	<i>Yessika Jaimes C</i> YESSIKA JAIMES CONTRERAS GERENTE ESE UCATÁ

Revisó aspectos técnicos: Mayerly Lilliana Jaimes Bernal

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS.

ARTICULO 60. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos de la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se adoptarán, en los procedimientos contractuales que celebre la Empresa los contenidos del documento Compes 3714 de 2011.

La Ese, de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN TIPOS GENERLES DE RIESO y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo así:

N	Categoría	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control a implementado	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada de inicio de implementación	Fecha estimada de finalización de implementación	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se revisa el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimiento Patrimonial al contratista	1	1	1	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL/PA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	1	1	3	BAJO	SI	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NOTIFICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios	1	1	1	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución	1	1	3	BAJO	SI	Seguimiento a la información dada por entidades	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información	Diaria

					objeto contractual	violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.						de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden publico						competentes e implementación de los planes de contingencia	suministrada por las autoridades competentes			
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Problemas en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia.	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato